

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

#### **6203** *Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para ocupar bienes de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Artà de 25 de mayo de 2020, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para ocupar bienes de dominio público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Texto íntegro del Acuerdo:

“Se modifica la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para ocupar bienes de dominio público con mesas i sillas con finalidad lucrativa que se establece a continuación, añadiendo una Disposición transitoria a la ordenanza.

#### **Disposición Transitoria**

Se suspende la vigencia de la presente Ordenanza desde la publicación del acuerdo plenario de suspensión hasta 31 de diciembre de 2020, suspensión que no afecta a la obligación de continuar solicitando y disponiendo de la preceptiva licencia de ocupación. Esta ordenanza entrará nuevamente en vigor, de forma automática, el día 01 de enero de 2021.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Artà, 10 julio de 2020

**El Alcalde,**  
Manuel Galán Massanet

